100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.975 - 133/16 **PARANA, miércoles 20 de julio de 2016** **EDICION: 14 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 572 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 211/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se designó articulador territorial, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social al señor Gonzalo Ezequiel Remedi, MI Nº 33.595.031, con remuneración equivalente a funcionario fuera de escalafón Nivel I;

Que resulta procedente rectificar el artículo 1º de dicha norma estableciendo que la designación es como coordinador territorial de la Economía Social, con remuneración equivalente al cargo fuera de escalafón Nivel 41;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 211/15 MDS, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Desígnase coordinador Territorial de la Economía Social - Nivel 41 fuera de escalafón, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gonzalo Ezequiel Remedi, MI Nº 33.595.031, domiciliado en manzana D, casa 1, barrio Los Aromos de la ciudad de Paraná, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 573 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 213/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se designó coordinador de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social al señor Andrés Ignacio Dabin, MI Nº 29.970.832;

Que resulta procedente rectificar el artículo 1º de dicha norma, estableciendo que la designación es como coordinador general de la Economía Social, con remuneración equivalente al cargo fuera de escalafón Nivel 40;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 213/15 MDS, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Desígnase coordinador general de la Economía Social - Nivel 40 fuera de escalafón, dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social al señor Andrés Ignacio Dabin, MI Nº 29.970.832, domiciliado en calle La Paz Nº 376 - 6 B de la ciudad de Paraná, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 574 MDS

ESTABLECIENDO DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 301/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se designó Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Marta Yolanda Alem, MI Nº 14.604.196, correspondiendo en esta instancia dejar establecido que dichas funciones serán ejercidas con remuneración equivalente al cargo de Secretario - Nivel 34;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de la señora Marta Yolanda Alem, MI Nº 14.604.196, dispuesta por Decreto Nº 301/15 MDS, como Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social es con remuneración equivalente al cargo de Secretario - Nivel 34, ello conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 575 MDS

ESTABLECIENDO DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 162/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se designó Subsecretaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Myriam Liliana Bianqueri, MI Nº 12.313.840, correspondiendo en esta instancia, dejar establecido que dichas funciones serán ejercidas con remuneración equivalente al cargo de Secretario - Nivel 34;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de la señora Myriam Liliana Bianqueri, MI Nº 12.313.840, dispuesta por Decreto Nº 162/15 MDS, como Subsecretaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, es con remuneración equivalente al cargo de Secretario - Nivel 34, ello conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 577 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se propuesto para el cargo de coordinadora general de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Patricia Indiana Medina, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinadora General de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Patricia Indiana Medina, MI Nº 17.118.326, domiciliada en Miguel David Nº 2.583 de la ciudad de Paraná, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 623 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo en la Constitución Provincial se encuentra, en su artículo 175º, inciso 16, la de nombrar con acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que resulta procedente efectuar el nombramiento interino de la persona que ocupará el cargo de vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, atendiendo a las trascendentes funciones con incidencia social que tiene asignada dicho organismo, que requiere brindar respuestas inmediatas y con la mayor celeridad posible a los casos que se plantean;

Que con la finalidad de no resentir los servicios que el organismo brinda a la comunidad, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el artículo 103 inciso 2 de la Constitución Provincial, resulta menester facultar a la funcionaria a realizar todos los actos que sean necesarios e inherentes a las funciones que se le encomiendan, hasta su confirmación en el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la señora Liliana Mara Franchessi, MI Nº 23.187.461, domiciliada en Zona Rural s/n - Crucesitas Séptima, Departamento Nogoyá, a partir del 11 de diciembre de 2015, ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia.

Art. 2º — Facúltase a la funcionaria designada interinamente en el artículo primero a realizar todos los actos que resulten necesarios y sean inherentes a las funciones que se le encomiendan, hasta su confirmación en el cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 629 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2015 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley 10.338 - presupuesto 2015, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de ampliar el presupuesto general de la Administración Provincial;

Que el incremento de la recaudación hace necesario realizar una adecuación de las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro ($ 55.628.374), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Encuadrase la modificación establecida en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338, presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 630 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2015 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley 10.338 - presupuesto 2015, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de ampliar el presupuesto general de la Administración Provincial;

Que el incremento de la recaudación hace necesario realizar una adecuación de las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por la suma de pesos quinientos noventa y tres millones setecientos cuarenta y dos mil veintiséis ($ 593.742.026), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º— Encuadrase la modificación establecida en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 10.338 - presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 646 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y con el fin de llevar adelante las tareas y funciones propias de cada uno de los Ministerios resulta necesario y procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán la gestión de gobierno, proponiéndose en esta instancia la designación como coordinador general de la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor César Alejandro Kerbs, MI Nº 12.064.156, la cual opera a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que corresponde disponer que la designación sea con retención del cargo del que es titular el señor Kerbs en la mencionada jurisdicción, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, hasta tanto permanezca en el desempeño de las funciones que por el presente se le encomiendan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, coordinador general de la Dirección de Integración Comunitaria, del Ministerio de Desarrollo Social al señor César Alejandro Kerbs, MI Nº 12.064.156, domiciliado en Rocamora Nº 348 de Ramírez, Departamento Diamante.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta en el artículo que precede es con retención del cargo del que es titular el señor Kerbs, en la mencionada jurisdicción, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, hasta tanto permanezca en el desempeño de las funciones que se le encomiendan, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 667 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el señor Ricardo Daniel Vergara solicita el pago de haberes no percibidas por su madre señora Telma Ermelinda Mendoza, en virtud de su fallecimiento ocurrido en fecha 16.1.15, quien revistara como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del citado Ministerio;

Que el Decreto Nº 1.549/91 MEHF establece que "... la Administración Pública Provincial abonará a través de los Servicios Administrativos Jurisdiccionales los haberes caídos y sus accesorios a las personas que acrediten su vínculo con el causante..." el artículo 7º señala que el pago será dispuesto en el orden establecido en el artículo 3.565 y s.s. del C.C., y el artículo 8º expresa que en el caso de existir menores el pago se efectuará al representante necesario;

Que se ha agregado en autos la documental que acredita el vínculo con la causante, fotocopia del documento del hijo y partida de nacimiento, como así también se ha efectuado una publicación en el Boletín Oficial conforme lo exige el artículo 4º del Decreto Nº 1.549/91 MEH;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, efectuando la reserva de los fondos necesarios con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención dictaminando al respecto, como así también la Dirección General de Personal;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente, artículo 2º del Decreto Nº 1.549/91 MEH, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la suma de pesos nueve Mil quinientos veintisiete ($ 9.527), en concepto de haberes y accesorios dejados de percibir por la extinta señora Telma Ermelinda Mendoza, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su hijo señor Ricardo Daniel Vergara, MI Nº 23.578.601, con domicilio en los Minuanes y 1172 s/n de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las prescripciones del artículo 2º del Decreto Nº 1.549/91 MEH.

Art. 3º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 668 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento del gasto y posterior pago de las facturas, "B" Nº 0001-00271985, "B" Nº 0018-00003405/7691, en concepto de provisión de dispenser y bidones de agua tratada prestada por la firma "Nuestra", de Cislaghi, Ramón y Otros S.H., con destino a distintas dependencias del Ministerio citado durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, por un monto total de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y un centavos ($ 30.437,31);

Que se ha utilizado este servicio por ser un método eficaz al momento de evitar el consumo de agua en mal estado o con posibles contaminantes, producto de las deficiencias de almacenamiento en tanques que no tienen un adecuado mantenimiento o de instalaciones domiciliarias defectuosas, lo que posibilita garantizar de esta forma la calidad del agua a consumir por el personal de este Ministerio;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha informado que durante el período mencionado se encontraba en trámite de regularización mediante contrato de prestación del servicio de dispenser de agua tratada Expediente R.U. Nº 1740532 finalizado y aprobado mediante Resolución Nº 031/15 SG, resultando adjudicada la empresa "Agua Nuestra S.H.";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención y, en tanto se ha prestado el servicio, opina que procede efectivizar el pago;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la contratación del servicio de provisión de dispenser y bidones de agua tratada, con la firma "Nuestra", de Cislaghi, Ramón A. y otros S.H., de esta ciudad por los meses de junio, julio y agosto de 2015, con destino a distintas dependencias y autorízase el pago por un monto de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y un centavos ($ 30.437,31), conforme a las facturas "B" Nº 0001-00271985 (fojas 2), "B" Nº 0018-00003405/7691 (fojas 68 y 125 respectivamente), en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000- Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 669 MDS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Interna Nº 004/14 de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se encargó, con carácter transitorio la atención de la División Salarios, dependiente del Área Ajustes y Liquidaciones de Sueldos y Salarios de la mencionada Subsecretaría, al agente Martín Gustavo Villagra, legajo Nº 149569;

Que las funciones fueron asignadas en forma transitoria desde el 15.7.13. en virtud de la renuncia presentada por su titular señor Jorge Soñez;

Que atento a lo expuesto la Dirección General de Personal ha tornado Intervención en lo que es de su competencia manifestando que deberá tenerse en cuenta a los efectos de realizar las deducciones correspondientes el reemplazo que tiene reconocido a favor del agente Villagra, por el periodo comprendido entre el 21.1.14 al 17.02.14; posteriormente, no existen objeciones para la procedencia de la gestión, la que encuadra en lo establecido por los Decretos Nº 4.458/90 MGJOSP, Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha efectuado la liquidación de adicional correspondiente, con la respectiva reserva de fondos, sobre lo cual ha intervenido la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que en su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción manifiesta que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 7.376/08 GOB, atento a que la transitoriedad de la asignación de funciones está de acuerdo con dichas disposiciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Interna Nº 004/14, de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, y reconócese las funciones de Jefe División Salarios, dependiente del Área Ajustes y Liquidaciones de Sueldos y Salarios de la mencionada Subsecretaría, al agente Martín Gustavo Villagra, legajo Nº 149.569, MI Nº 22.342.993, a partir del 15.07.13, con carácter transitorio y hasta tanto resulte necesario, conforme lo establecido por el Decreto Nº 7.376/08 GOB y en virtud de que dicha jefatura se encuentra vacante.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en lo establecido por los Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB.

Art. 3º — La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado en el artículo 1º, conforme a la legislación vigente en la materia, debiendo tenerse en cuenta el reemplazo realizado desde el 21.1.14 al 17.02.14.

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción del presupuesto vigente, a saber: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 1100/1111/1169 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese, con copia del presente a través del Área Recursos Humanos Jurisdiccional y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 685 MDS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a las Pólizas Nos. 23.063 y 26.366, por la suma total de $ 4.363,77, y autorizando el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por cobertura de accidentes personales para participantes de la Feria Gastronómica Raíz, y del Programa para la Inclusión Social, con vigencia desde el 17.10.13 al 21.10.13 y del 5.11.14 al 31.12.14, respectivamente.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia para efectuar los pagos y/o transferencias pertinentes a favor del IAPSER, CUIT Nº 30-50005550-9, conforme lo dispuesto en el presente, de conformidad a las normativas vigentes.

— — —

DECRETO Nº 688 MDS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando y reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en la contratación del servicio de fotocopiadoras prestado por la firma "Minolcop" de José Luis Ietri, según facturas tipo "B" Nº 0001-00002469/2517, correspondientes al período julio y agosto del corriente año, por un monto total de $ 26.819,00, conforme a las facturas respectivas obrantes a fojas 4 y 6 de autos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago, solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación correspondiente.

— — —

DECRETO Nº 689 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5.011/14 del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, al agente Marcelo Alejandro Acosta, legajo Nº 158.242, quien registrara inasistencias sin aviso a partir del 7.4.14;

Que habiéndose presentado el defensor oficial del agente Acosta, a fojas 67 interesa se rectifique el mencionado texto, debido a que se imputan faltas desde el 7.4.14, cuando en realidad deberían ser a partir de la fecha en que le fue notificado el Decreto Nº 802/14 GOB, que dispone su reintegro a prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, la que debe considerarse es 14.4.14, fecha de publicación en el Boletín Oficial;

Que a fojas 80/82 el Área Recursos Humanos jurisdiccional elabora detalle de las faltas imputadas, a saber: mes de julio: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; agosto 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; septiembre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30; octubre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; noviembre 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28, y diciembre 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, todas del año 2014;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social considera pertinente la rectificación del Decreto Nº 5.011/14 MDS, detallando asimismo las inasistencias injustificadas en el que incurrió el agente Acosta desde el 14.07.14 y, asimismo, interesa se informe a la Dirección de Sumarios lo manifestado a fojas 10 por el coordinador de Operaciones Logísticas y a fojas 83, segundo párrafo, por la Jefa de Área Recursos Humanos, por lo que no se podrá dar cumplimiento al requerimiento solicitado;

Que posteriormente interesa se remitan las presentes a las actuaciones a la Secretaría de Gestión jurisdiccional para proceder a la acumulación de las actuaciones R.U. Nº 1613712, que obran en esa área desde el 15.8.14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 5.011/14 MDS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Dispónese la Instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Marcelo Alejandro Acosta, legajo Nº 158.242, con situación de revista como Personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias sin aviso los días: mes de julio: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; agosto 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; septiembre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30; octubre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; noviembre 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28, y diciembre 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, todas del año 2014, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el artículo 71º inciso A) de la Ley Nº 19.755, modificada por Ley Nº 9.811, manteniéndose vigente en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Recursos Humanos Jurisdiccional y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1397 MDS

ACORDANDO VIGENCIA DE PENSIONES

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 MAS; a las personas que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO CONCORDIA:

DNI – RU - COD.

Ancianidad:

Capeche, Roque Mario – 11.352.870 – 1827458 - 02-00

Larroca, Delia Elisa – 13.519.279 – 1827467 - 02-00

DEPARTAMENTO FEDERAL:

Invalidez:

González, Juan Ramón – 30.987.171 – 1824613 - 15-11

Nuñez, Benjamín Omar – 17.765.027 – 1827479 - 15-00

DEPARTAMENTO LA PAZ:

Ancianidad:

Ojeda, Eulalio – 10.873.277 – 1824030 - 08-36

Invalidez:

Arevalo, José Rodolfo – 23.485.984 – 1824024 - 08-36

Ellemberger, Maria Rosa – 33.679.368 – 1824042 - 08-35

DEPARTAMENTO NOGOYA:

Invalidez:

Müller, Gisela – 40.045.257 – 1826078 - 09-09

DEPARTAMENTO PARANA CAMPAÑA:

Invalidez:

Acevedo, Ariadna Isabella – 49.860.056 – 1828343 - 10-16

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1398 MDS

ACORDANDO VIGENCIA DE PENSIONES

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO CONCORDIA:

DNI – RU - COD.

Ancianidad:

Alegre, Juan Angel – 14.162.732 – 1826769 - 02-28

Leiva, Luis Alberto – 13.108.741 - 1826761 - 02-28

Monzon, Luis Evaristo – 14.307.861 – 1706356 - 02-28

Valenzuela, Pedro Fortunato – 12.426.223 – 1787022 - 02-00

DEPARTAMENTO DIAMANTE:

Ancianidad:

Morkel, Emilio Alberto – 12.263.700 – 1813918 - 03-14

Invalidez:

Duré, Juan José Alberto – 34.678.465 – 1826080 - 03-14

González, Gerardo Alcides – 20.681.368 – 1827863 - 03-14

Vera, Elvira Rosana – 22.449.909 – 1633705 - 03-14

DEPARTAMENTO FEDERACION:

Invalidez:

Nicolini, José Maria – 24.806.531 – 1826982 - 04-00

DEPARTAMENTO FEDERAL:

Ancianidad:

Castaño, Francisco Aurelio – 10.873.787 – 1827849 - 15-11

Invalidez:

Farias, Griselda Susana – 14.646.328 – 1737484 - 15-02

Lescano, Julio Daniel – 20.881.171 – 1827841 - 15-11

Noguera, Héctor Herminio – 23.550.977 – 1813548 - 15-11

Rueda, Leandro Emanuel – 38.170.358 – 1824619 - 15-11

Sotelo, Diana Raquel – 38.055.790 – 1824597 - 15-11

DEPARTAMENTO FELICIANO:

Invalidez:

Baez, Alejandrina Maria Roxana – 28.758.962 – 1826250 - 05-00

Cerrudo, Nelson Daniel – 39.036.543 – 1826239 - 05-00

Fernández, Liliana Beatriz – 24.285.724 – 1826225 - 05-00
Gómez, Fabio Daniel – 18.518.570 – 1826244 - 05-00
Villacorta, Sandro Raúl – 33.825.862 – 1826297 - 05-00

DEPARTAMENTO GUALEGUAY:

Ancianidad:
Ortiz, Juan Ramón – 12.362.785 – 1791754 - 06-03

Invalidez:
Ruiz, Nora Liliana – 17.237.547 – 1754682 - 06-00

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU:

Ancianidad:
Lara, Miguel Antonio – 10.877.505 – 1827830 - 07-02

DEPARTAMENTO ISLAS:

Invalidez:
Gutiérrez, Silvia Azucena – 26.855.915 – 1760799 - 16-11

DEPARTAMENTO LA PAZ:

Ancianidad:
Cabrera, Juan Ramón – 13.723.395 – 1734523 - 08-00

DEPARTAMENTO PARANA:

Ancianidad:
Castellani, Norma Graciela – 13.839.704 – 1766806 - 10-63
Escoubue, Juan José – 10.744.106 – 1824786 - 10-69
Espinosa, Stella Maris – 13.668.409 – 1824794 - 10-62
Padilla, Ramón Roque – 14.160.700 – 1824804 - 10-78

Invalidez:
Blanco, Gladys Ester – 22.015.709 – 1783776 - 10-70
Paez, Graciela Elizabeth – 24.630.313 – 1824778 - 10-78

DEPARTAMENTO PARANA CAMPAÑA:

Invalidez:
Rodríguez, Ana Maria Angela – 16.586.862 – 1792178 - 10-32

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR:

Invalidez:
Alvarez, Graciela Ester – 16.174.916 – 1827970 - 17-00

DEPARTAMENTO VILLAGUAY:

Ancianidad:
Almeida, Yolanda Cristina – 13.546.350 – 1824065 - 14-00

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 710 MPIyS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Disponiendo reconocer el gasto por la suma de $ 20.000,00, según factura Nº 0001-00000033, emitida por la señora María Soledad Wagner, correspondiente al servicio de limpieza en las oficinas de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectuar el pago a favor de la señora María Soledad Wagner, por el importe de $ 20.000,00, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados a efectivizar conforme lo enunciado.

DECRETO Nº 719 MPIyS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 301.104,5, con destino la obra “Reparación núcleo sanitario alumnos y construcción núcleo sanitario de Taller EET Nº 1 ”España" - La Paz, Departamento La Paz", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nos. 342/15 SMOySP y 910/15 SMOySP, como así también la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nos. 7 al 13 y anticipo financiero, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “España” del Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “España” del Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 720 MPIyS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.000.000, con destino la obra “Reparación, refuncionalización, ampliación y construcción nuevo Jardín Escuela Nº 71 ‘Independencia’ - Concordia, Departamento Concordia”, a los efectos de dar continuidad a la obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 71 “Independencia” del Departamento Concordia, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 71 “Independencia” del Departamento Concordia, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 721 MPIyS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 334.289.40, con destino la obra “Construcción Escuela Secundaria Nº 10 Villaguay, Departamento Villaguay”, a los efectos de cubrir la atención de anexos de los certificados de Obra Nos. 20 y 21, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10 del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10 del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 738 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de coordinador General de la UEFER al señor Carlos Isidoro Molina, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador general de la UEFER al señor Carlos Isidoro Molina, MI Nº 10.190.282, a partir del 11 de diciembre de 2015, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 374 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Ana Schredelseker, en referencia al Expediente Nº 1752466; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 04/09/2015, su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de siete meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 27/05/2016 se encuentra en el Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Ana Schredelseker, en referencia al Expediente Nº 1752466, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 375 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Sixta Juarez, en referencia al Expediente Nº 1560156; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 28/04/2015, su mandante presentó ante el Poder Ejecutivo un Recurso de Apelación Jerárquica, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de un año y dos meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 08/06/2016 se encuentra en el Área Cómputos –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Sixta Juarez, en referencia al Expediente Nº 1560156, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Cómputos –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 376 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Luisa Patricia Ramirez, en referencia al Expediente Nº 1759083; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 22/09/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Beneficio de Jubilación por Invalidez, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de nueve meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 17/05/2016 se encuentra en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Luisa Patricia Ramirez, en referencia al Expediente Nº 1759083, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1559 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Rubén Alcides Cejas, DNI Nº 14.853.849, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657.96, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de noviembre/14, según Factura "B" N° 0001-00004715 del 26-11-14, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c - apartado b, punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Convenio N° 973/03 SES modificado por Decreto N° 1334/14 MS y Resolución N° 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto anteriormente debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1560 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.085,76, a favor de la Sra. María Isabel Figueroa, DNI N° 16.002.250, domiciliada en casa 48, Mzna. 6 Bº Obrero de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un botón gástrico, para la paciente Blanca Nieves Etchegoyen, DNI N° 42.464.461, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8045768-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.085,76, destinado al subsidio otorgado

a la Sra. María Isabel Figueroa, DNI N° 16.002.250, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas De La Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1561 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.600,00, a favor de la Sra. Carmen Valeria Martínez, DNI. N° 16.465.534, domiciliada en calle Hernandarias y Soldado Bordon s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de Sling.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.600,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Carmen Valeria Martínez, DNI N° 16.465.534, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1562 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.890,00, a favor de la Sra. Dora Ester Osuna, DNI. N° 17.615.954, domiciliada en calle Racedo N° 230 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno monofilamento, siendo responsable el Sr. José Eduardo Rivas, DNI N° 14.830.444.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/1 O MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.890,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Dora Ester Osuna DNI. N° 17.615.954, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1563 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 15 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4916/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción - con el CPR - Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, a varios pacientes derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de Setiembre/14, por la suma de pesos quince mil quinientos noventa y cuatro ($ 15.594,00), según Factura "B" N° 0002-00002753 del 10-10-14 obrante a fs. 02 de autos;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4916/14 MS al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes de la siguiente manera;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1564 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de febrero/15 al Programa Sumar por la suma total de $ 822.677,79, importe que surge de fs. 2, para que realice la transferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial), mas la transferencia complementaria del tercer cuatrimestre de 2014, por un importe de 593.266,82, lo que hace un total $ 1.415.944,61.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 14 a fs. 15 vta. de autos, el importe mensual total de $ 1.415.944,61.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I -Disposición Operativo UEC N° 53.

Transfiriendo el 30% del Tesoro Provincial a través del Departamento Tesorería jurisdiccional a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación - sucursal Paraná - Cuenta Corriente N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGSP - Programa Sumar -liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos a dicho programa, siendo responsabilidad de la UGSP - Programa Sumar -Transferir los fondos, conjuntamente con el 70% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la cuento corriente bancaria citada, los que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho programa, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los fondos por la suma de $ 1.415.944,61, al Programa Sumar con destino a transferir el mes de febrero/15 mas la 3er cuota complementaria 2014 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 14 a fs. 15 vta. de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 1565 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Dando de baja a la Farmacéutica Gabriela Verónica Fuchs, MP N° 10186, DNI N° 23.218.063, en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Dubner", sita en calle Libertad N° 161 de la localidad de General Ramírez, propiedad de la sucesión de la Sra. Antonia Acosta viuda de Dubner, LC N° 5.371.451 y de sus hijos Elena Diana Dubner de Scipioni, DNI N° 20.189.240 y de Jaime Ramón Dubner, DNI N° 20.681.464, a partir del 19-03-15.

Autorizando al Farmacéutico Jaime Ramón Dubner, MP N° 806, DNI N° 20.681.464, a asumir las funciones de Director Técnico de la Farmacia "Dubner", sita en calle Libertad N° 161 de la localidad de General Ramírez, a partir del 26-03-15.

Autorizando el nuevo horario de atención al público a desempeñar por la Farmacia "Dubner", sita en calle Libertad N° 161 de la localidad de General Ramírez, de lunes a sábados de 14 hs. a 22 hs. a partir del 26-03-15, debiendo permanecer cerrada los domingos y feriados, excepto que cumplan con los turnos programados.

Tomando razón de la voluntad de adecuación del artículo 64° de la Ley 3818 (modificada por la Ley 9817), de la Farmacia "Dubner", sita en calle Libertad N° 161 de la localidad de General Ramírez, durante el periodo comprendido desde el 19-03-15 hasta el 26-03-15, inclusive, en que dicho establecimiento farmacéutico no contó con profesional a cargo de la Dirección Técnica.

RESOLUCION Nº 1566 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Habilitando en forma definitiva los consultorios bajo la denominación "Centro Médico del Parque", ubicado en calle Santiago del Estero Nº 561 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad médica del Dr. Hugo Sebastián Filiberto, DNI Nº 21.067.757, MP Nº 8147, medico Especialista Anestesiología, CUIT Nº 20-21067757-8, contando con 1 recepción – secretaria, 4 consultorios médicos, baño zonificado para personal, 2 baños aptos para discapacidad y 1 sala de equipos, cumpliendo con la normativa vigente y contando con el siguiente equipamiento: 1 ecógrafo ultrasónico doppler color, marca Siemens, modelo Acuson X300, Acuson X500, equipo de luz pulsada intensa, marca FCB Image, modelo IP Light y cumpliendo con las normativas vigentes, conforme a la auditoria médica realizada por el Departamento Atención Médica y el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, ambos dependientes de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 1567 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por el agente Guillermo Rogelio Micheloud - DNI N° 25.604.554 - Legajo N° 158.021, quien revista en Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamin" de Colón, por el término de 21 días a partir del 13-04-15 hasta el 03-05-15 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por la remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el articulo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 1568 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por los agentes Victor Daniel Ojeda - DNI N° 31.955.021 - Legajo N° 210.507 y Leandro Schenone – DNI N° 32.831.191, solicitaron licencia por estudio con goce de haberes por haber asistido al curso de capacitación "CCNA2" Cisco Certified Netwarking Associate (1er. Semestre), el día 10-04-14 al 21-08-14 y al Curso "CCNA3" (2do. Semestre), desde el día 18-08-14 hasta el 27-11-14, ambos cursos con una duración de catorce 14 clases y se llevaron a cabo en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de la ciudad de Santa Fe, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 1569 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando los requisitos necesarios para que los Odontólogos matriculados en el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Entre Ríos, obtengan la autorización para ser inscriptos en el Registro de Profesionales autorizados a realizar prácticas de ablación e implante de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular, dichos requisitos se encuentran descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Aprobando el procedimiento administrativo pertinente para que los Odontólogos puedan solicitar el permiso para conformar el Registro de Profesionales autorizados a realizar prácticas de ablación e implante de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular, conforme el flujograma que agregado como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Estableciendo que la Dirección de Odontología dependiente de este Ministerio, una vez

cumplimentados los requisitos y los procedimientos administrativos establecidos en los artículos precedentes, deberá emitir una disposición autorizando a cada profesional a ser incorporado en el Registro de Profesionales aptos para realizar prácticas de ablación e implante de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Disponiendo que una vez obtenida la autorización emanada de la disposición de la Dirección de Odontología jurisdiccional, el profesional deberá concurrir personalmente al CUCAIER, a fin de ser incorporado en el Registro de Profesionales autorizados a realizar prácticas de ablación e implante de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular, acompañado de una copia de la disposición antes mencionada y de un libro foliado que será rubricado por el CUCAIER y utilizado para hacer constar los datos filiatorios y clínicos del paciente, la fecha de utilización del tejido y sus características, el banco de origen o procedencia y firma del profesional responsable de la práctica.

Determinando que el profesional autorizado a ser incorporado en el registro antes mencionado, asumirá la responsabilidad de mantener actualizado el Registro de Receptores de Tejidos, a través de los formularios de solicitud, implante, disposición o descarte, entrega, devolución del tejido y seguimiento, que se implementarán en él Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

— — —

RESOLUCION Nº 1570 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga María Laura Rivero Etchebest, DNI N° 34.195.984, MP N° 1.705, con domicilio en calle Julio A Roca Nº 174 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1571 MS

RECHAZANDO IMPUGNACION

Paraná, 15 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales los Dres. José Carlos Cuestas, DNI N° 8.356,061 y Luís Aníbal Rios, DNI N° 11.807.485, interponen impugnación sobre el concurso llevado a cabo para cubrir el cargo de profesional adjunto del Servicio de Emergencia del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que el cargo a cubrir es en el Servicio de Emergencia del Hospital "San Martín" de Paraná, especialidad reconocido expresamente por el Ministerio de Salud de la Nación, a la cual adhiere la Provincia y no la detenta ninguno de los profesionales en pugno, por tal motivo corresponde efectuar uno valoración integral de los antecedentes aportados por ambos galenos;

Que en este sentido conforme el informe de fs. 77 de autos, el Dr. Cuestas no detenta ninguna especialidad, mientras que el Dr. Rios, ostenta la especialidad de medicina y cirugía de urgencia, conforme la documental agregada a fs. 2/6 de autos por lo que se deberán considerarse conforme lo opinado por el área técnica pertinente;

Que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar la impugnación deducida por el Dr. José Carlos Cuestas, DNI N° 8.356.061, debiéndose concluir el trámite concursal mediante el dictado del respectivo acto que apruebe el concurso y designe al profesional ganador de acuerdo al orden de mérito elaborado por el jurado actuante, todo ello conforme a la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la impugnación deducida por el Dr. José Carlos Cuestas, DNI N° 8.356.061, sobre el concurso llevado a cabo para cubrir el cargo de profesional adjunto del Servicio de Emergencia del Hospital "San Martín" de Paraná, atento a que el mismo no detenta ninguna especialidad, conforme lo expuesto esto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Hacer lugar a la presentación formulada por el Dr. Luís Aníbal Rios, DNI N° 111.807.485, atento a que ostenta la especialidad de medicina y cirugía de urgencia, conforme la documental agregada a fs. 2/6 de autos por lo que se deberá considerar conforme lo opinado por el área técnica pertinente, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3º - Dar intervención a la División Concursos dependiente de la Dirección de Atención Médica de éste Ministerio, para que tome conocimiento de lo resuelto en la presente resolución, y proceda a dar continuidad al trámite concursal mediante el dictado del respectivo acto que apruebe el concurso y designe al profesional ganador de acuerdo al orden de mérito elaborado por el jurado actuante todo ello conforme a la Ley 9892 - carrera profesional asistencial sanitaria -

Art. 4º - Comunicar, notificar a los impugnantes, de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio que han fijado los mismos en sus presentaciones respectivas, mediante cédula por intermedio del Departamento Mesa de Entradas jurisdiccional, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1572 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 15 de junio de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 46 de la Dirección de Atención Médica jurisdiccional de fecha 06 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza como directora del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la Dra. Silvina Liliana Crosa, DNI N° 22.391.469, por el período 20-12-13 al 05-01-14, en reemplazo de su titular el Dr. Gonzalo Carril quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que el Departamento Personal de este Ministerio, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, han tomado la intervención de su competencia;

Que lo solicitado en cuanto al pago del adicional por responsabilidad funcional no resultaría viable, atento al artículo 2° del Decreto N° 1019/13;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 46 de la Dirección de Atención Médica jurisdiccional de fecha 06 de mayo de 2014 como antecedente en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar Disposición Interna N° 46 de la Dirección de Atención Médica jurisdiccional de fecha 06 de mayo de 2014, por la cual se autoriza como directora del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la Dra. Silvina Liliana Crosa, DNI N° 22.391.469, por el período 20-12-13 al 05-01-14, en reemplazo de su titular el Dr. Gonzalo Carril quien hizo uso de licencia anual ordinaria, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1573 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 15 de junio de 2015

VISTO:

Las Disposiciones Internas Nº 05/14, N° 01/15 y N° 02/15 todas del Programa Federal de Salud - Incluir Salud -; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición Interna N° 05/14 se modifica a partir del mes de noviembre/14 el Anexo I de la Disposición Interna Nº 03/13 (rectificada por Disposición N° 40/13 y N° 01 y 04/14) el cual fija los aranceles para la modalidad de transporte libre conforme a la cantidad de kilómetros recorridos y procedimiento de cálculo y débitos según clasificación y presupuesto autorizado de kilómetros de 661 km a 750 km mensuales a $ 4.878,40; 751 km a 1000 Km mensuales a $ 5.219,89; de 1001 Km a 1250 km mensuales $ 5.585,28; de 1251 km a 1500 km mensuales $ 5.975,55; 1501 km a 1750 km mensuales $ 6.394,59; 1751 km a 2000 km mensuales $ 6.842,17; y más de 2000 km $ 7.415,17, el procedimiento de cálculos y débitos para la autorización de los pagos son por período de vacaciones invernales, se dividirá el importe autorizado por semanas (4) debitándose por ejemplo 2 por periodo vacacional, períodos de inasistencias mayores a tres (3) días consecutivos; y supuestos en el que se ejecuten menos de 2/3 de los km autorizados;

Que por la Disposición Interna N° 01/15 se modifica a partir del 1º de abril de 2015 el valor hora a reconocer para la modalidad de cuidados domiciliarios conforme al detalle: Licenciado en Enfermería $ 51.60, Auxiliar de Enfermería, Cuidador Domiciliario o título equivalente expedido por organismo competente $ 40,00;

Que mediante Disposición Interna Nº 02/15 se modifica a partir del 1º de abril de 2015 el valor hora a reconocer para la modalidad de Acompañante Terapéutico $ 88,50;

Que por lo expuesto corresponde ratificar las Disposiciones Internas;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las Disposiciones Internas Nº 05/14, N° 01/15 y N° 02/15 todas del Programa Federal de Salud - Incluir Salud -, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1574 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Pasando a prestar servicios a la agente Sara Haydée Toci, DNI Nº 32.275.214, quien revista en el cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, con funciones en el Departamento Tesorería al Centro Provincial de Rehabilitación de Villaguay.

— — —

RESOLUCION Nº 1575 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Gabriela Gilda Ramírez, DNI N° 23.708.293, quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Enfermería - escalafón sanidad, con funciones de agente sanitario del

Hospital "9 de Julio" de La Paz y se encuentra desarrollando sus tareas en el Centro de Salud "Belgrano" de la misma localidad desde el 27-01-14.

— — —

RESOLUCION Nº 1576 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Autorizando el llamado a solicitud de cotización para la adquisición de elementos de oficina destinados a equipar el despacho del Ministro de Salud, Secretaría de Salud y Gestión Sanitaria, por la suma de $ 59.596,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) -concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - Titulo IV y Decretos modificatorios N°3521/09, N°1755/11, N°1258/13 y N° 1334/14 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1577 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 15/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03-06-15 y autorizada mediante Resolución N° 1221 MS, para compra de resmas de papel necesarias para abastecer las distintas Dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma Selplast SA de Paraná los Renglones N° 01 y N° 02 en su oferta alternativa, por ser la de menor precio y ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del estado, por un monto total de $ 59.758.58, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma Selplast SA de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma total $ 59.758,58, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1578 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 15 de junio de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 36 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, de fecha 13 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se le encargan en forma transitoria las funciones de Director del Centro de Salud, "Caseros", de Caseros, Concepción del Uruguay al Dr. José Pedro Urtaran, DNI N° 94.537.095 por período 08-01-13 a 15-02-13, en reemplazo de su titular Dra. Olga Carmen Bonin, DNI N° 13.264.369, quien hizo uso de licencia anual ordinaria 2012;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado intervención dictaminando que no se cumplen con los extremos exigidos por el Decreto 4458/90 MGJOSP "El agente deberá pertenecer a la planta permanente de cargos del Escalafón General";

Que por lo expuesto precedentemente es procedente ratificar la Disposición Interna N° 36 de la Dirección General de Primer Nivel del Ministerio de Salud, al solo efecto de su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art.1º - Ratificar la Disposición N° 36 de fecha 13 de agosto de 2013, de la Dirección General de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, por la cuál se le asignan funciones de Director del Centro de Salud "Caseros" de Caseros – Dpto. Concepción del Uruguay, al Dr. José Pedro Urtaran DNI N° 94.537.095 en reemplazo de su titular Dra. Olga Carmen Bonin, DNI N° 13.264.369, quién hizo uso de licencia anual ordinaria 2012, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1579 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa –vía de excepción – con el Instituto Autarquico Provincial del Seguro - en concepto de responsabilidad civil correspondiente a distintos vehículos que forman parte del parque automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, según detalle obrante en autos, según Póliza Nro. 001122773, por un monto total de $ 171.767,92, debiendo efectuarse un debito a la facturación presentada por la suma de $ 9.286,92.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 1 - del Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con el - artículo 142° inciso 1 - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios N° 1334/14 MEHF y la Ley 5058 y el Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el libramiento de fondos y a abonar al Instituto Autarquico Provincial del Seguro, la suma de $ 162.481,00, en concepto de la Póliza Nro. 001122771, obrando Nota de Crédito correspondiente a póliza Sección Automotores, Póliza N°001122773, Endoso N°911601, Solicitud N°001617404, por un total 9.286,92, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1580 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gebhardt Susana Mabel de Gualeguaychú, en concepto de Cuidadora Domiciliaria de los pacientes Blanca Etchegoyen, DNI N° 42.464.461, beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8045768/00 y Joaquín Etchegoyen, DNI N° 40.047.372, beneficiario del citado programa N° 405-788903/00, en el mes de septiembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000107 de fecha 30-09-14, por la suma de $ 7.000,00, obrante a fs. 08 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gebhardt Susana Mabel de Gualeguaychú por la suma total de $ 7.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1581 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Rafael Edgardo Santiago, DNI N° 12.729.824, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de febrero/14, por la suma total de $ 3.720,00, según Facturas "B" N° 0001-00004929 de fecha 28-03-15 y N° 0001-00004974 de fecha 08-04-15, obrantes a fs. 16 y 18 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decrete, N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3º - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decretos N° 5526/07, N° 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vicente Miguel Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18895, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VALENTIN VICENTE, MI N° 5.919.610, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.12.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007265 3 v./20.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Moix Elba Aída s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13359-16, cita y emplaza en el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA AIDA MOIX, DNI N° 12.854.616, vecina que fue del Dpto. Colón, fallecida el día 27 de abril de 2016, en la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 5 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007266 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita por el término de diez días, desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARTIN DIZ, LE N° 1.876.439, fallecido el día 28 de febrero de 1969, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, y de doña AURORA PIRIZ, DNI N° 5.052.886, fallecida el día 10 de mayo de 2011, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran de este departamento, a fin de que lo acrediten en los autos "Diz Martin, Piriz Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12505-15. Publíquese por tres días.

Colón, 23 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007268 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet,

interina, cita por el término de treinta días, desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZENON RAMON SANCHEZ, DNI N° 5.828.233, fallecido el día 18 de junio de 2015, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. Colón, a fin de que lo acrediten en los autos "Sánchez Zenon Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12760. Publíquese por tres días.

Colón, 31 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007269 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Romero María Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13323-16, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ROMERO, DNI F N° 2.342.717, vecina que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón, y que falleciera en C. del Uruguay (ER), el día 23 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007272 3 v./20.7.16

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados "Gaiga Daniel y Suárez Dora Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7544, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes don DANIEL GAIGA, MI N° 5.789.273, fallecido el día 16 de julio de 1977 y DORA ESTER SUAREZ, DNI N° 3.936.107, fallecida el día 17 de enero de 2015, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)…2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5)... 6)... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez, Concordia (ER)".

Concordia, 5 de julio de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00007273 3 v./20.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Josefina Fernández, en los autos caratulados "Moran Cabo Lia Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9777, quien falleciera el día 11 de julio del año 2015, en esta ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, ha dictado la siguiente resolución. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 06 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007297 3 v./21.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Humaran Irma Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17562, cita y emplaza po el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER HUMARAN, Documento Nacional Identidad, 5.238.525, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007311 3 v./22.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), ha dispuesto en los autos caratulados "Zorzi, Olga Teresa; Montaña, Felipe Nerys s/ Sucesorios" (Expte. N° 7615), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña OLGA TERESA ZORZI, MI N° F 2.022.206, quien falleciera el día 3 de septiembre de 2005 y de don FELIPE NERYS MONTAÑA, MI N° M 5.792.181, quien falleciera el día 5 de octubre de 2009, todos los decesos ocurridos en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de marzo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-.. 2. Tener por presentados a Rita Mabel, Orlando Daniel, Gladis del Carmen y María Teresa Montaña, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Teresa Zorzi y Felipe Nerys Montaña, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones 6.-.. 7.-.. 8.-.. Notifíquese. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007309 3 v./22.7.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos "Milazzo, Oscar José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5863), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor OSCAR MILAZZO, MI N° 4.053.030, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 02 de mayo de 2016.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 04 de julio de 2016... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Julio César Larrocca y Ricardo Daniel Elgart en nombre y representación de antonio Milazzo, Maximiliano José Di Palma Milazzo y Leandro Nicolás Di Palma Milazzo, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar José Milazzo, DNI N° 4.053.030, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimineto del causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez."

Concordia, 07 de julio de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007310 3 v./22.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos,a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, interinamente a cargo de quien suscribe, en el Expediente N° 7328, caratulado "Fernández Elba Graciela s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. ELBA GRACIELA FERNANDEZ, MI 10.706.724, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, donde falleciera el día 29 del mes de abril del año 2011 en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estos autos y así lo acrediten. Publíquese por un día.

Gualeguay, 28 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007303 1 v./20.7.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "De Zan Liliana Cristina s/ Usucapión", Expte. Nº 7564, año 2016 ,... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Inmueble ubicado en esta Ciudad de Gualeguay, Planta Urbana, Cuartel 3ª, Manzana Nº 285 calle Ezeiza Nº 19 a calle L.N. Alem 48,45 m.; a calle 9 de Julio 19,47 m.; calle Intendente Ezeiza s/n que según plano de mensura realizado por el agrimensor: Ernesto Cortes, inscripto en Dirección de Catastro el 15 de enero de 1985, bajo Nº 109.366 que tiene una superficie de 150,02 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada 1-2 al Nor Este 80º 52´ de 17, 16 m., que linda con Elida Rivara de Pedroso.-

ESTE: recta alambrada y amojonada 2-3 al Sud Este 8º 38´ de 8, 76 m., que linda con Catalina Rufina y José Alfredo Calvo.-

SUD: recta amojonada 3-4 al Sud Oeste 80º 52´ de 17,09 m., que linda con Rito Ramón Fahler.-

OESTE recta alambrada y amojonada 4-1 al Nor Oeste 9º 08´ de 8,76 m., que linda con calle Intendente Ezeiza.-... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007296 2 v./20.7.16

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Lucero, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapión Medidas Preparatorias - Usucapión" (Hoy Su Cesionaria Miryan Beatriz Fierro)"- expediente Nº 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscripta en el Registro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, a cargo del Juzgado N° 9, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Medical Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 673, declara finalizado el concurso preventivo de Medical SRL, CUIT N° 30-70705232-1, con domicilio social en calle Belgrano N° 459, de la ciudad de Paraná y constituido en calle La Paz N° 137, ambos de la ciudad de Paraná.

Publíquese por un día, conforme lo establece el Art. 59 de la LCQ.

Paraná, 23 de diciembre de 2015 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00007302 1 v./20.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/16

OBJETO: adquirir insumos odontológicos.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 5 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER), el día 4.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000869 3 v./20.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto N° 50/2016 D.E.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción para viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales.

APERTURA DE SOBRES: martes 2 de agosto de 2016, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos doscientos cincuenta).

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), Telefax 03456 492059 / 492000 / 491111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 14 de julio de 2016 – **Mario G. Toler,** presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F. 500-00000871 3 v./21.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 9/2016
Decreto N° 1516/2016

OBJETO: adquisición de veinte mil (20.000) kilogramos de cloro gaseoso para ser utilizado en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos veinte mil ($ 520.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos sesenta ($ 1.560).

APERTURA DE OFERTAS: el día 1° de agosto del año 2016, a las 11 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 1° de agosto del año 2016, a las 10 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 1° de agosto del año 2016 a la hora 10.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000873 2 v./20.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 10/2016
Decreto N° 1522/2016

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo galpón del taller del ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el corsódromo de nuestra ciudad, destinado al "Museo del Carnaval", conforme a pliegos de condiciones generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo métrico y planos anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850).

APERTURA DE OFERTAS: el día 2 de agosto del año 2016, a las 10 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 2 de agosto del año 2016, a las 9 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 2 de agosto del año 2016 a la hora 9.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000874 2 v./20.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 12/2016
Segundo llamado

OBJETO: "Refacción Centro de Salud Tomás de Rocamora", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 27 de julio de 2016.

HORA: 11.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 430.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 430.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario, julio de 2016 – **Fernando René Picart,** Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C.S. 502-00007275 3 v./20.7.16

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 62/2016

OBJETO: adquisición de telas.

APERTURA: 27 de julio de 2016 a las 10.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000875 (O.P. 15739) 3 v./22.7.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2016
Decreto 155/2016

OBJETO: ampliación primera etapa, Escuela Nº 54 "Carlos Sourigues".

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día viernes 29 de julio de 2016, 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José, Entre Ríos.

Carlos T. Becker, secretario de Gobierno.

F. 500-00000876 3 v./22.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

CLUB ATLETICO FERROCARRIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de agosto de 2016, a la hora 20, para la primera convocatoria y en su caso, a la hora 20.30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires Nº 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Exposición y motivos por el llamado tardío a asamblea general ordinaria.

2 – Elección de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

3 – Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. Nº 69, del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 6 de julio de 2016 – **Carlos H. Pasquet**, presidente; **Héctor C. La Rosa**, secretario.

F.C.S. 502-00007292 3 v./21.7.16

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA
DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 15/06/2016 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de julio del corriente año, a la hora 18,00 en la sede social ubicada en Avda. Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 64º ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2.016.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Matías Exequiel Carpanelli, Carlos Fedak y Reynaldo Roberto Tommasi, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juán Alejandro Heimbuchner, Alberto Adrián Vilches y Hugo René Cattáneo, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Héctor Pedro Noriega y un síndico suplente en reemplazo del señor Néstor Vicente Marini, por fallecimiento y terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

Balance general a disposición en la sede social.

San Salvador, junio de 2016 – **Marcelo M. Cattaneo**, presidente; **Ramón E. Funes**, secretario.

F.C.S. 502-00007283 3 v./20.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 2016, a las 19 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14 Km. 129, C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2016.

3 – Consideración de los resultados no asig-

nados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.

4 – Consideración de los honorarios al directorio.

5 – Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

6 – Designación de síndico titular y síndico suplente.

C. del Uruguay, 12 de julio de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C.S. 502-00007294 5 v./25.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos (SOGER), convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de julio de 2016 a las 20 horas. Lugar Uniter Alem 654, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para que firmen el acta a confeccionar.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 38 iniciado el 1º de marzo de 2015 y finalizado el 29 de febrero de 2016.

4 – Temas varios.

Se comunica también a los socios que conforme lo dispuesto por el Art. 24º del estatuto de la sociedad: el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en más dela mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Marina Freijes, presidente; **Vanesa Maidana,** secretaria general.

F.C.S. 502-00007299 1 v./20.7.16

— — —

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CERRITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cerrito, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede, en la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, el día miércoles 3 de agosto de 2016, a las 20.30 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la asociación.

2 – Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su transcendencia.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Ejercicio anual Nº 14.

4 – Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y El Diario de la ciudad de Paraná.

Domingo Bonini, presidente.

13088 1 v./20.7.16

— — —

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Hasenkamp, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede, en la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, el día lunes 1 de agosto de 2016, a las 20.30 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la asociación.

2 – Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su transcendencia.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Ejercicio anual Nº 14.

4 – Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y El Diario de la ciudad de Paraná.

5 – Firmando comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Hasenkamp.

Hasenkamp, 1 de julio de 2016 – **Luis Cabrera,** presidente.

13089 1 v./20.7.16

— — —

COLON

CLUB PIEDRAS COLORADAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Piedras Coloradas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de julio de 2016, a las 10 horas, en la sede social, sita en Avda. Quiroz s/n, de la ciudad de Colón (ER), para tratar el siguiente temario:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asociados para la firma del acta.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual, del balance anual y estados contables al 31.3.2016, de acuerdo al Decreto 3328/60, certificado por contador público y visados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4 – Renovación parcial de autoridades.

Ernesto Miguel Nieto, secretario.

F.C.S. 502-00007300 1 v./20.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES CASEROS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a lo señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 2016, a las 18 horas, en la sede del local social, para tratar el siguiente orden del día:

5 – Lectura del acta anterior y aprobación.

6 – Consideración y aprobación de la memoria y del balance de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014, y al 31 de diciembre de 2015.

7 – Renovar parcialmente la comisión directiva, deberá elegirse presidente, vicepresidente, protesorero, vocal titular 1, vocal titular 3, vocal suplente 1, revisora de cuenta titular 2, revisora de cuenta suplente 2.

8 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y secretario.

NOTA: de conformidad con el Art. 19 de estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Rita Bernay, presidenta; **Isabel Collet,** secretaria.

F.C.S. 502-00007301 2 v./21.7.16

— — —

VICTORIA

SOCIEDAD DE HORTICULTURA DE VICTORIA
Convocatoria

Señor consocio: nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Horticultura de Victoria, que se realizará el día 21 de julio de 2016, a las 19 horas, en nuestra sede social, sita en calle Chacabuco y Piaggio, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2014 y 31 de marzo 2015.

3 – Renovación de la comisión directiva, elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretaria, tesorera, protesorera, cinco vocales titulares y cinco suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, todos ellos por el término de dos años.

4 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Ana María Bardou, presidente; **Ma. del Carmen Recalde**, secretaria.

F.C.S. 502-00007306 1 v./20.7.16

— — —

VILLAGUAY

CIRCULO ODONTOLOGICO VILLAGUAY
Convocatoria

Convócase a los asociados al Círculo Odontológico Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de agosto de 2016, en su sede ubicada en calle Rivadavia 155, local 1 de la ciudad de Villaguay, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

a – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

b – Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos.

c – Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

d – Lectura y consideración del balance general correspondiente al año 2015.

e – Elección de los miembros de la comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal primero, vocal segundo, vocal tercero, vocal suplente primero, vocal suplente segundo.

f – Elección de miembros del tribunal de honor.

g – Elección de la comisión revisora de cuentas.

Transcurrido una hora de la citación se sesionará con los socios presentes.

Ramón R. González, presidente; **Daniela Acevedo,** secretaria; **Juan Carlos Olivera**, tesorero.

F.C.S. 502-00007304 1 v./20.7.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NOYA JUSTO RAMON

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. NOYA JUSTO RAMON, DNI N° 10.165.390, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 16 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1850980 caratulado "Percara Inés María – Feliciano – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Noya Justo Ramón.

Paraná, 12 de julio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13087 5 v./21.7.16

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Por Laura Reggiardo
Matr. N° 925

Por disposición del Sr. Presidente Municipal don Domingo N. Maiocco y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 571/16, la realización de la subasta pública N° 001/16, para la venta de todo lo producido de la planta de recuperación de residuos sólidos domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote N° 1: chatarra, el kg. $ 0,40.
Lote N° 2: hierro "A", el kg. $ 1,00.
Lote N° 3: hierro "B" (hierro débil), el kg. $ 0,70.
Lote N° 4: Vidrio blanco, el kg. $ 0,55.
Lote N° 5: vidrio verde, el kg. $ 0,45.
Lote N° 6: plástico fardo blanco, el kg. $ 3,50.
Lote N° 7: plástico fardo verde, el kg. $ 1,20.
Lote N° 8: Cartón (fardo), el kg. $ 1,80.
Lote N° 9: aluminio y cobre, el kg. $ 8,00.

La misma se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 10 horas, en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y calle pública, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto esta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: al contado el adquirente abonará en la Tesorería, del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana", por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 12 de julio de 2016 – **César Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000870 5 v./22.7.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Por disposición del señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al Sr. Francisco Manuel Ruiz, DNI 25.861.974, conforme a lo establecido en los Arts. 67 y subsiguientes de la Ordenanza N° 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo N° 5029/16-13698-339, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 5 de julio 2016... Visto: ... Y Considerando: ... Por ello: El presidente de la Municipalidad de Paraná. Resuelve: Art. 1°: No hacer lugar a la pretensión del Sr. Francisco Manuel Ruiz, en relación a su renovación contractual realizada a través de las actuaciones de referencia, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Por la Subdirección de Notificaciones, notificar al iniciante, en el domicilio ubicado en Ituzaingó 876, de esta ciudad, de lo dispuesto en el punto anterior.

Art. 3°: Cumplir y oportunamente archivar.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Ana María Carolina Sione**, secretaría de Función Pública y Modernización, Municipalidad de Paraná.

F. 500-00000872 (O.P. 15732) 3 v./21.7.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

SIED SRL

Por instrumento privado del 28.3.2016, se designa gerente de SIED SRL, al señor Roberto Gustavo Ramírez, nacido el 30.7.1972, de nacionalidad argentino, DNI Nº 22.892.117, de profesión enfermero profesional, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rubén Alday Nº 2031, y se constituye el domicilio de la sociedad en la calle Pte. Illia Nº de la ciudad de Paraná. Vanesa I. Visconti, abogada.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007307 1 v./20.7.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

SIED SRL

Constitución: instrumento privado del 28.3.2016.

2 – Denominación: SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DOMICILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SRL o SIED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o SIED SRL, indistintamente y tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná.

3 – Domicilio: Pte. Illia Nº, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

4 – Duración: 99 años desde su inscripción.

5 – Socios: Roberto Gustavo Ramírez, nacido el 30.7.1972, de nacionalidad argentino, DNI Nº 22.892.117, de profesión enfermero profesional, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rubén Alday Nº 2031, y la señora Carmen Martina Sosa, de nacionalidad argentina, de profesión enfermera, DNI 10.069.587, de estado civil viuda, nacida el 15.12.1951, domiciliada en Intendente Bertozzi, Dpto. 12, piso 2, ambos argentinos.

6 – Objeto: la sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: prestación a terceros de servicios de enfermería y cuidados domiciliarios por sistemas de atención de urgencias y/o emergencias; servicios de enfermería a domicilio, cuidadores para pacientes y/o ancianos en internación domiciliaria, servicios de cuidados asistenciales domiciliarios o cuidadores domésticos o ayudantes sanitarios; prestar servicios de cuidados y acompañamiento en el hogar, incluyendo como complemento el servicio de traslado urbano e interurbano de los pacientes.

Cuando la ley lo requiera, estas actividades serán desarrolladas por intermedio de profesionales en la matrícula. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto.

7 – Capital: pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($ 100), de valor nominal cada una, 40 cuotas, equivalentes a pesos cuarenta mil corresponden al socio Carmen Martina Sosa y 160, equivalentes a pesos ciento sesenta mil, corresponden al socio Roberto Gustavo Ramírez.

8 – Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

9 – Administración: socio gerente Roberto Gustavo Ramírez. Vanesa I. Visconti, abogada.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007308 1 v./20.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2015
572, 573, 574, 575, 577, 623, 629, 630, 646, 667, 668, 669, 685, 688, 689
Año 2016
1397, 1398
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015
710, 719, 720, 721, 738
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
374, 375, 376
Ministerio de Salud
Año 2015
1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08